



INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/03/2019
CON NÚMERO DE REGISTRO EN COMPRANET
IA-006HHG001-E42-2019
CONVOCATORIA

Handwritten signature and initials

DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Conforme a lo establecido en el Protocolo, el Instituto Nacional de las Mujeres, informa a los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación lo siguiente:

Que los servidores públicos en el contacto con particulares observarán el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y Acuerdo que Modifica el Protocolo de fecha 28 de febrero de 2017, mismos que pueden ser consultados en la página de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de diciembre de 2015.

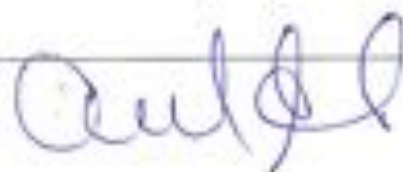


Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

INDICE

	Del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones	02
CAPITULO I	Datos Generales del Procedimiento de Contratación	05
	a) Nombre de la entidad convocante, área contratante y domicilio	05
	b) Medio y carácter del procedimiento de contratación	05
	c) Número de identificación de la convocatoria	05
	d) Disponibilidad del recurso	05
	e) Idioma de las proposiciones	05
	f) Disponibilidad presupuestal	05
	g) Otras disposiciones	06
CAPITULO II	Objetivo y Alcance del Procedimiento de Contratación	06
	a) Descripción de los bienes	06
	b) Adjudicación del procedimiento	06
	c) Normas de calidad	06
	d) Pruebas de calidad requeridas	07
	e) Tipo de contrato	07
	f) Modalidad de contratación	07
	g) Modelo de contrato	08
	h) Vigencia del contrato	08
	i) Plazo de entrega de los bienes	08
	j) Lugar y forma de entrega de los bienes	08
	k) Muestras físicas	08
CAPITULO III	Formas y términos que regirán los diversos actos del procedimiento	10
	a) Modalidad de contratación	10
	b) Fecha y hora de los distintos actos	10
	1. Obtención de la convocatoria	10
	2. Visita a las instalaciones del Instituto	10
	3. Visita a las instalaciones de los licitantes	10
	4. Junta de Aclaraciones	10
	5. Presentación y apertura de proposiciones	12
	6. Notificación de fallo	13
	c) Firma del Contrato	14
	d) Garantía de cumplimiento	17
	e) Condiciones de pago	17
	f) Programa de cadenas productivas	18
	g) Penas convencionales y deductivas de pago	19
	h) Notificaciones al público en general	20
	i) Causas para declarar desierto y/o cancelar el procedimiento de contratación, partidas o conceptos	20
CAPITULO IV	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	21
	a) Forma de presentación de las proposiciones	21
	b) Requisitos técnicos	23
	c) Requisitos económicos	25
CAPITULO V	Criterios de evaluación	25
	a) Criterios de evaluación	25
	b) Causas de desechamiento de las propuestas	27
	c) Criterios de desempate	28
CAPITULO VI	Documentos y datos de carácter legal y administrativo que deberán presentar los licitantes	28
CAPITULO VII	Inconformidades	32
	1) Instancias de inconformidad	32
	2) Controversias	33
	3) Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)	33
CAPITULO VIII	Formatos para agilizar y facilitar la presentación de proposiciones	34
	Modelo de contrato	82

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**Ley**), su Reglamento (**Reglamento**), el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y las disposiciones aplicables, el Instituto Nacional de las Mujeres (**INSTITUTO**), la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325, piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México; con teléfono número 5322-6030, extensiones 5100 y 5103, a través de la Dirección de Administración y/o la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número, Número **IA-006HHG001-E42-2019**, para la Adquisición de uniformes para el personal del **INSTITUTO**, con sujeción a lo siguiente:





INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

CAPITULO I

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) **Nombre de la entidad convocante, área contratante y domicilio.**

La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Administración y/o la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Nacional de las Mujeres, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325; piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México; con teléfono número 5322-6030, extensiones 5100 y 5103.

Sólo podrán participar en la presente invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica quienes no se encuentran en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, cuenten con nacionalidad mexicana y con la invitación a participar a este procedimiento.

b) **Medio y carácter del procedimiento de contratación.**

El presente procedimiento de contratación es electrónico y de carácter Nacional, por lo que los interesados deberán participar a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, en apego a lo establecido en los Artículos 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley.

c) **Número de identificación de la convocatoria.**

Número CompraNet IA-006HHG001-E42-2019.
Número Interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/03/2019

d) **Disponibilidad del recurso.**

El presente procedimiento de contratación contempla recursos del ejercicio fiscal 2019.

e) **Idioma de las proposiciones.**

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

f) **Disponibilidad presupuestal.**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se cuenta con la disponibilidad presupuestal asignada por la Dirección de Finanzas del Instituto, a efecto de atender los requerimientos al respecto considerados en la Requisición número 063, partida presupuestal 27101 "Vestuario y Uniformes".

g) Otras disposiciones.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres

CAPITULO II

OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Descripción de los bienes.

El **INSTITUTO** requiere de la adquisición de uniformes, cuya descripción completa y detallada se encuentran en el **ANEXO TI** de esta convocatoria, el cual forma parte integrante de la misma, por lo que las propuestas Técnicas y Económicas de los bienes ofertados, deberán presentarse respetando las especificaciones y términos establecidos en dichos anexos y que consta de 2 (dos) partidas.

b) Adjudicación del procedimiento.

El presente procedimiento de contratación se adjudicará por partida a (los) licitante(s), quien oferte(n) las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de la Invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones.

c) Normas de calidad.

Los licitantes deberán presentar un escrito en el que manifieste que los servicios que oferta cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de referencias o especificaciones aplicables de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 del **REGLAMENTO**, 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como, las normas que a continuación se detallan:

- NOM-004-SCFI-2006. Información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- NMX-A-1833/1-INNTEX-2014. Industria textil-análisis químico cuantitativo-parte 1-principios generales de ensayo.
- NMX-A-3801-INNTEX-2012. Industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área (cancela a la NMX-A-072-INNTEX-2001).



- NMX-A-177-INNTEX-2005. Industria textil-determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto-método de prueba (cancela a la NMX-A-177-1995-INNTEX).

Los licitantes deberán anexar al escrito los comprobantes vigentes en donde se refleje el cumplimiento de citadas normas.

d) Pruebas de calidad requeridas.

Los licitantes deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, acuse (el original se entrega junto con las muestras) de entrega de los resultados de las pruebas de calidad correspondientes a todas y cada una de las partidas y conceptos ofertados, emitidos por un laboratorio debidamente acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), a nombre del licitante, mismos que deberán reflejar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes que oferta como parte del **Anexo TI** de esta Convocatoria. El costo de dichas pruebas será a cargo y por cuenta del licitante.

El área requirente verificara ante la EMA el registro vigente del laboratorio que efectuó las pruebas presentadas por el licitante.

Respecto de las pruebas de laboratorio, la convocante sólo aceptara aquellas que se encuentren vigentes a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

e) Tipo de contrato.

El contrato será abierto, en apego a lo establecido en los artículos 45, 47 de la **LEY**, 81 y 85 de su **REGLAMENTO**, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas siguientes:

Partida	Descripción sencilla	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Uniformes para Dama.	108	120*
2	Uniformes para Caballero	128	140**
TOTAL			

*Más 30 mascadas.

** Más 35 corbatas.

f) Modalidad de contratación.

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

g) Modelo de contrato,

El modelo de contrato, será de conformidad al **ANEXO "MODELO DE CONTRATO"**; no obstante, cabe señalar, que en caso de presentarse discrepancias entre el modelo de contrato y las disposiciones contenidas en esta convocatoria, prevalecerán las disposiciones contenidas en ésta, de conformidad con lo dispuesto en la fracción **IV** del artículo **81** del **REGLAMENTO**.

h) Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato que resulte adjudicado será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019.

i) Plazo de entrega de los bienes.

La persona oferente que resulte adjudicada deberá entregar los bienes objeto de la presente invitación en una sola exhibición dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo. El **INSTITUTO** no aceptará entregas parciales. En el caso de requerimientos subsecuentes, el periodo para la entrega de los bienes será dentro de los 30 días hábiles posteriores al requerimiento que al efecto realice la persona Titular de Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional del **INSTITUTO** y/o quien ostente el cargo.

j) Lugar y forma de entrega de los bienes.

La(s) persona(s) oferente(s) que resulte(n) adjudicada(s) deberá(n) realizar la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento adquisitivo en las instalaciones del **INSTITUTO**, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 3325, piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional del **INSTITUTO**, en un horario de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y los viernes de 10:00 a 13:00 horas.

La(s) persona(s) oferente(s) que resulte(n) adjudicada(s) deberá(n) entregar los bienes objeto del presente procedimiento adquisitivo, libre a bordo, **debidamente empacados cada traje en un porta traje con cierre 100% poliéster** para evitar daños en su transportación y manejo, así mismo, todos deberán contener la información necesaria para su fácil identificación [nombre de la persona servidor(a) público (a), número de empleado (a) y la talla], conforme a las especificaciones técnicas y características establecidas en el **ANEXO T1**.

k) Muestras físicas.

La entrega de muestras físicas se deberá hacer un día hábil previo a la Presentación y Apertura de Propositiones (**ANEXO T3**), en la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 3325, piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena

Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México, en un horario de Atención de lunes a jueves 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 13:00 horas.

Las muestras entregadas deberán ser acompañadas de una relación en hoja membretada del licitante, según corresponda, en la cual se relacionen las prendas entregadas, referenciando el número de licitación, Partida y Descripción respectiva, así como los datos de identificación del licitante.

Es requisito indispensable que los licitantes identifiquen perfectamente las muestras de las partidas y descripciones ofertados, ya que de no hacerlo se considerarán como no presentadas y por lo tanto, su propuesta será susceptible de ser desechada.

Los licitantes deberán presentar junto con sus muestras, los resultados de las pruebas de calidad correspondientes a todas y cada una de las partidas y conceptos ofertados, emitidos por un laboratorio debidamente acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), a nombre del licitante, mismos que deberán reflejar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes que oferta como parte del **Anexo TI** de esta Convocatoria. El costo de dichas pruebas será a cargo y por cuenta del licitante.

En caso de que alguno de los aspectos técnicos solicitados, no se encuentre incluido en las pruebas de laboratorio y sus resultados, acreditando el cumplimiento de calidad de bienes conforme a lo solicitado por la convocante, dichos valores en peso, en gramos podrán tener una variación de +/- 5%, por lo que es indispensable su presentación.

Los licitantes podrán solicitar su devolución de las muestras de las proporciones desechadas, con un plazo de treinta días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en apego al artículo 104 del Reglamento.

Las muestras, podrán ser devueltas a los licitantes una vez solicitado por escrito, en un período de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las muestras se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

En el caso de los licitantes adjudicados, las muestras serán conservadas por el área requirente a efecto de que su personal coteje que los bienes que se entregan correspondan a su muestra. Los licitantes adjudicados podrán recoger sus muestras después de 30 (treinta) días posteriores a la entrega, de no hacerlo el **INSTITUTO** no se hará responsable de las mismas.

CAPITULO III

FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Modalidad de contratación.

El presente procedimiento de contratación NO contempla reducción de plazos. Los invitados a participar, deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos.

1. Obtención de la Convocatoria.

La convocatoria se podrá obtener, sin costo alguno para los invitados, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, COMPRANET, con dirección electrónica en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

2. Visita a las instalaciones del INSTITUTO.

No habrá visitas a las instalaciones del INSTITUTO.

3. Visita a las instalaciones de los licitantes.

No habrá visitas a las instalaciones de los participantes.

4. Junta de Aclaraciones.

Las aclaraciones a esta convocatoria se realizarán a través de los medios remotos de comunicación electrónica mediante CompraNet el día **07 de octubre de 2019**, a las **11:00** horas.

Conforme a lo establecido en los artículos **33 bis** de la **Ley** y **45** de su **Reglamento**, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

a. Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen los licitantes, deberán presentarse a través de CompraNet; a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones. La Convocante tomará como hora de recepción la que indique el propio sistema.

b. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el número o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes

que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante.

Preferentemente se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de las mismas en formato de Word, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del **Reglamento**.

c. Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria deberán acompañarlas del escrito en el que manifiesten su interés en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

Dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación o donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- Del o la licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del o la representante legal del o la licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en el presente procedimiento mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitante y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

De conformidad con el artículo **46, fracción II del Reglamento**, la convocante en la junta de aclaraciones dará contestación a las solicitudes de aclaración, así como de las preguntas a las respuestas dadas a través del CompraNet.

En este sentido, en caso de que la convocante así lo considere, podrán efectuarse las Juntas que resulten pertinentes, por lo que al concluir cada Junta de Aclaraciones, con fundamento en el Artículo **33 Bis** de la **Ley**, se señalará la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas y, de resultar necesario, la fecha

Handwritten signature

Handwritten notes

señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

En apego al Artículo **37 Bis**, de la **Ley**, se levantará acta del evento, una vez firmada, se difundirá a través de CompraNet y pasará a formar parte integrante del presente procedimiento de contratación.

5. Presentación y Apertura de Proposiciones.

De no existir modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo previsto en el Artículo **35, fracción I** de la **Ley**, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo día **10 de octubre de 2019**, dando inicio a las **11:00** horas.

a) Los oferentes participantes generarán y enviarán sus proposiciones técnica y económica a través de la plataforma CompraNet; acto seguido se procederá a su apertura y se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. Cada oferente deberá presentar solo una opción proposición.

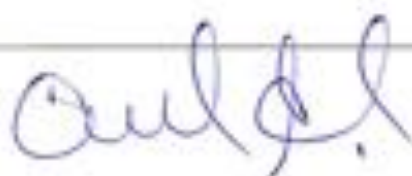
b) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.

c) Conforme al artículo 47 del Reglamento, a partir de la fecha y hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se procederá a abrir las proposiciones y la documentación distinta de estas contenidas en la plataforma de CompraNet, acto seguido se procederá a revisar de manera cuantitativa, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.

Asimismo, en el acta que se elabore se especificará cuáles fueron las propuestas recibidas.

d) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del presente procedimiento de contratación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

e) No podrá aceptarse la participación de cualquier interesado que incorpore en la plataforma CompraNet su documentación legal, ni propuestas después de la hora señalada para iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas.



f) Para la presente invitación **NO** se aceptarán proposiciones conjuntas, con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo **77** del **Reglamento**.

En el caso de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP (CompraNet) o del **INSTITUTO**, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.

Cuando los archivos en los que se contenga su propuesta tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante.

Se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos que presenten los licitantes, dejando constancia de su presentación, sin que en este acto se deseche alguna propuesta.

En apego al Artículo **37 Bis** de la **Ley**, el acta levantada será difundirá a través de CompraNet.

6. Notificación de Fallo

Conforme a lo previsto en el Artículo **37** de la **Ley**, la emisión de fallo, será dado a conocer a través de la página de CompraNet, el día **15** de **octubre** de **2019**, a las **14:00** horas, a través del cual se dará a conocer el resultado de la evaluación realizada por la convocante y área requirente/técnica de los requerimientos objeto del presente procedimiento de contratación.

En dicho acto se informará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, manifestando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla. Asimismo, se informará acerca de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y de aquel que resulto adjudicado, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la partida y montos asignados.

Con la notificación del Fallo por la que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **46** de la **Ley**.

A. Carpio

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos **37** y **37 bis** de la **Ley**, se levantará el acta respectiva y será difundirá a través de CompraNet.

Para efectos de notificación al público en general, se procederá conforme a lo señalado en el inciso **h)** del presente capítulo de esta convocatoria, denominado **"Notificaciones al público en general"**.

c) Firma del contrato.

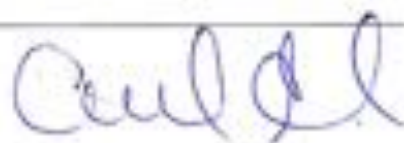
En la firma del contrato respectivo, por ningún motivo se podrá negociar ninguna de las condiciones estipuladas en el presente procedimiento de contratación y presentadas en las propuestas técnicas y económicas del licitante ganador o adjudicado.

Previo a la firma del contrato respectivo, el licitante adjudicado deberá presentar en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el original o copia certificada para su cotejo, acompañado de copia simple, de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades legales de su representante para suscribir el contrato en comento, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo. La Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios se encuentra ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325; piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México (Horario de Atención de lunes a viernes 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 13:00 horas).

En este sentido, el licitante adjudicado, ya sea persona física o moral, deberá presentar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los siguientes documentos según corresponda:

1. EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE SEA UNA PERSONA MORAL:

- Acta constitutiva de la empresa con la que se formalizará el contrato y en su caso, de sus modificaciones estatutarias.
- Instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal de la empresa. (Poder para actos de administración y/o dominio que le permitan presentar la propuesta y en su momento suscribir el contrato)
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cedula profesional) del representante legal y en caso de ser extranjero el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país y que cuenta con la calidad migratoria idónea para ejercer las facultades que le fueron conferidas.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.



- Estado de cuenta del banco en el que tenga su cuenta y que contenga número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago, número y nombre de la sucursal en la que se apertura la cuenta, así como la plaza en la cual se localiza (Alcaldía política, ciudad, estado y en su caso municipio).

2. EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA:

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Estado de cuenta del banco en el que tenga su cuenta y que contenga número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago, número y nombre de la sucursal en la que se apertura la cuenta, así como la plaza en la cual se localiza (Alcaldía política, ciudad, estado y en su caso municipio).
- Carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad respectiva, en caso de ser de origen extranjero.

3. PARA EL CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA SEA REPRESENTADA POR UN TERCERO:

- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal. (Poder para actos de administración y/o dominio).
 - Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) del representante legal y en caso de ser extranjero el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país y que cuenta con la calidad migratoria idónea para ejercer las facultades que le fueron conferidas.
 - Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
4. Conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente y en relación con la Regla 21.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, si el contrato excede el monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. el licitante adjudicado deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del

cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, esto previo a la firma del instrumento jurídico.

- De conformidad con lo establecido en las Reglas Primera y Segunda del Anexo Único del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del I.M.S.S., relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015, el licitante adjudicado deberá entregar, previo a la firma del Instrumento jurídico, ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la opinión vigente y en sentido positivo del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de no presentarlo no podrá formalizarse dicho contrato abierto.

En caso, de que la persona oferente no se ubique en el supuesto anterior y tenga su personal bajo la figura del Outsourcing, deberá de entregar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales materia de seguridad social, mencionada en el párrafo anterior, de la persona con quien tenga celebrado el contrato, bajo dicha figura.

- La persona oferente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones en MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES y entero descuento y no estar ubicados en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del "ACUERDO RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de Junio de 2017, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo.

Si el proveedor no firmare el Contrato abierto por causas imputables al mismo, a más tardar en la fecha establecida para la formalización de éste, el **INSTITUTO** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato abierto al licitante que haya obtenido el segundo lugar, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 46 de la **Ley** y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

Independientemente de lo señalado en el punto anterior, el **INSTITUTO** dará vista al área de Responsabilidades y Quejas del OIC para que actúe conforme al ejercicio de sus atribuciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, salvo los

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **INSTITUTO**.

d) Garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos **48 fracción II** y **49 fracción II** de la **Ley**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el proveedor deberá presentar cheque certificado, cheque de caja o fianza como garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del acuerdo de voluntades por cada ejercicio fiscal, en la moneda cotizada y a favor de Instituto Nacional de las Mujeres, por un importe equivalente al 10% del monto total máximo del contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios se encuentra ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325; piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México, con teléfono número 5322-6030, extensiones 5312 y 5104 (Horario de Atención de lunes a viernes 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 13:00 horas).

La póliza de fianza deberá de ser expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento en los Artículos 34 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y deberá cumplir con los requisitos previstos en la cláusula relativa a la garantía de cumplimiento del Modelo de Contrato de la presente convocatoria.

La fianza estará efectiva durante el tiempo de la vigencia del contrato y hasta que el proveedor cumpla con todas y cada una de sus obligaciones que deriven del contrato, el **INSTITUTO** autorizará por escrito la cancelación de la fianza.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantiza será divisible; es decir, en caso de cualquier incumplimiento que motive la rescisión del Contrato Abierto, la garantía de cumplimiento, se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, conforme al artículo **39, fracción II, inciso I) numeral 5 del Reglamento**.

Para la liberación de la fianza, el proveedor deberá presentar por escrito su petición al **INSTITUTO**.

e) Condiciones de pago.

El pago por los bienes objeto de la presente invitación, se realizará en una sola exhibición, previa entrega de los bienes solicitados y conforme a lo establecido en el **ANEXO TI**, a entera satisfacción de la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos del **INSTITUTO**, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo **51** de la **Ley**, a través de transferencia bancaria electrónica, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal manejado por la Tesorería de la

Federación, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley en la materia correspondan.

Para este efecto, la factura que presente la persona oferente que resulte adjudicada deberá contener sin abreviaturas NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO FISCAL y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES del INSTITUTO, como a continuación se señala:

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 3325; PISO 5,
COLONIA SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS,
CÓDIGO POSTAL 10200, CIUDAD DE MÉXICO.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INM-010112-1P2

En caso de que la factura entregada por la persona oferente que resulte adjudicada para su pago, presente errores o deficiencias, la Convocante se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Será responsabilidad de la persona oferente que resulte adjudicada presentar las facturas con todos los requisitos fiscales vigentes y aplicables.

En la presente Convocatoria no se otorgará ningún anticipo, se realizará el pago siempre y cuando el suministro de los bienes se realice conforme a las condiciones contractuales, a entera satisfacción y validación de los bienes suministrados objeto de la presente Invitación por parte de la Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO.

f) Programa de cadenas productivas.

Con fundamento en lo establecido en el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de enero de 2009, se exhorta a las personas oferentes que se encuentren estratificados como Micro, Pequeña y Mediana Empresa, inscribirse en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; para tal efecto se proporcionan los siguientes teléfonos **50.89.61.07** y **01800 NAFINSA**, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. les orientará para su registro a dicho directorio.

En caso de afiliarse, deberá entregar a la convocante documento que avale su registro.

Al concretar la afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

g) Penas convencionales y deductivas de pago.

Las penas convencionales por atraso o deducciones al pago, por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicarán, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos **53** y **53 BIS** de la **Ley, 95, 96 y 97** de su **Reglamento** y conforme a lo estipulado en el presente anexo, en los términos siguientes:

Penas Convencionales

- a) El **INSTITUTO** aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento), en caso de que la persona oferente que resulte adjudicada no entregue los bienes en la fecha establecida; por cada día natural de atraso, aplicado a la factura correspondiente antes del impuesto al valor agregado.

El pago de las penas convencionales computadas por el **INSTITUTO**, se efectuarán a favor del **INSTITUTO**, mediante el Esquema de Pago e5cinco, debiendo entregar el comprobante de dicha transacción en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325, piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México.

Deducciones de Pago

Se aplicará por concepto de deducción a cargo del licitante adjudicado, las que enseguida se mencionan:

- a) El 2% (dos por ciento) por proporcionar los bienes de forma diferente, deficiente o parcial, de acuerdo con las características establecidas en los términos de referencia, aplicado al monto total de la factura antes de IVA, por cada día natural de atraso, contado a partir del día siguiente en que deba entregarla.

El pago de las deducciones de pago será a través de Nota de Crédito que emita el proveedor, por concepto de deductivas en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y deductivas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La penalización y/o deductiva a que se hace referencia el presente inciso, no excederá del 10% señalado en la garantía de cumplimiento; asimismo, el **INSTITUTO** tendrá la facultad de verificar que los bienes son entregados de

acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria. Pudiendo iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de instrumento jurídico correspondiente.

h) Notificaciones al público en general.

De conformidad con el artículo **37 Bis** de **Ley**, las actas derivadas del resultado, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán publicados a través de la página de CompraNet en internet en la sección de procedimientos vigentes de la siguiente dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y podrán ser consultados por cualquier persona interesada.

Asimismo, se pondrán copias de dichas actas a disposición de las personas oferentes, en la Dirección de Administración, sita Boulevard Adolfo López Mateos número 3325; piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se realizó el acto de que se trate, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 18:00 horas y los viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de las personas oferentes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

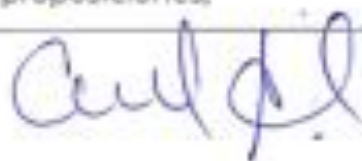
Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **49** del **Reglamento**, se hace del conocimiento de los licitantes, que el domicilio consignado en su proposición será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la **Ley** y su **Reglamento**; mientras no se señale otro distinto, en la forma establecida por el **INSTITUTO**, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. De igual modo, se informa que junto con su domicilio convencional, es necesario incluir, en caso de contar con él, su dirección de correo electrónico para posibles notificaciones. **(ANEXO L3)**

i) Causas para declarar desierta y/o cancelar el procedimiento de contratación, partidas o conceptos.

i.1 Declarar desierta.

Con fundamento en los Artículos **38** de la **Ley** y **58** de su **Reglamento**, esta invitación será declarada desierta, cuando:

- a)** Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados, es decir que las propuestas no sean solventes;
- b)** Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación de proposiciones;



- c) Al analizar las proposiciones, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- d) Cuando se considere que los precios anotados en la propuesta económica no son aceptables o se consideran no convenientes.

i.2 Cancelar el procedimiento de contratación.

a) Conforme al artículo 38, cuarto párrafo, de la Ley, el INSTITUTO cancelará la invitación, partidas o conceptos de las mismas en los siguientes casos:

- En caso fortuito o de fuerza mayor.
- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INSTITUTO.
- Si concurren razones presupuestales imprevistas.

b) Cuando se cancele la invitación, partidas o conceptos de la misma se avisará por escrito a todos los licitantes y a las autoridades competentes.

CAPITULO IV

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

a) Forma de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones de los licitantes deberán ser enviadas a través de los medios remotos de comunicación electrónica, en la fecha y hora previstas para tal efecto en este procedimiento.

Los licitantes se sujetarán a lo que disponen los numerales 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2011.

Los participantes deberán considerar.

1. El licitante deberá utilizar exclusivamente el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

La proposición deberá elaborarse en formatos Word, Excel, PDF o en su caso utilizar archivos de imagen tipo TIF. En el caso de los formatos elaborados en diferente software deberá hacerse la conversión y presentarse en la forma antes señalada.

- II. Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con los datos siguientes: Nombre y número de la licitación y número de página cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- III. Adicionalmente deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica previamente certificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (antes Secretaría de la Función Pública).

Las proposiciones de los licitantes deberán integrarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Deberán ser dirigidas al Instituto Nacional de las Mujeres, Dirección de Administración, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos número 3325; piso 5, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal 10200, Ciudad de México, indicando de manera expresa la leyenda: "Propuesta Técnica y Económica".
- b) Señalar en todo documento y en todas sus hojas, el número y concepto de esta invitación, excepto en las documentales públicas;
- c) Se presentará la documentación preferentemente en papel con membrete de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras;
- d) En idioma español;
- e) Deberán estar firmadas de forma electrónica, con ayuda del sistema CompraNet, en los términos previstos por el artículo 50 del Reglamento de la Ley;
- f) Las proposiciones deberán presentarse foliadas en todas sus fojas, de manera individual la proposición y la documentación legal y administrativa, en apego a lo dispuesto al segundo párrafo del Artículo 50 del Reglamento, las cuales se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- g) La proposición económica deberá presentarse en moneda nacional, esto es, pesos mexicanos.

- h) Los licitantes deberán presentar escrito donde manifiesten que en caso de que los sobres presentados a través del sistema CompraNet y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **INSTITUTO**, acepta que se tendrá por no presentada su proposición (**ANEXO L7**).

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

b) Requisitos Técnicos.

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la convocante:

- T1)** Especificaciones particulares y objeto de la adquisición de bienes, el cual deberá incluir la descripción completa y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo solicitado por la convocante, quien requiere la adquisición de uniformes, mismo que se llevará a cabo considerando los aspectos solicitados en el **ANEXO T1**.

- T2)** Currículum vitae del licitante que demuestre la experiencia mínima de un año en fabricación/distribución de uniformes, que incluya adicionalmente la relación de mínimo tres clientes principales, donde señale: razón social, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre del contacto.

Asimismo, deberá anexar copia de cuando menos de 1 contrato/pedido, con una antigüedad máxima de 1 año, con anexos de las mismas características, membretados y debidamente firmados. Además deberá presentar copia de los documentos en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento del (los) contrato(s)/pedido(s) o copia de las actas entrega recepción o finiquito, en caso de contrato(s)/pedido(s) con vigencia actual anexar carta del contratante en el que se indique el objeto, características, monto y vigencia del mismo, dicha carta no deberá tener una antigüedad mayor a 60 días, membretados y debidamente firmados por el área usuaria y/o contratante.

El **INSTITUTO** podrá verificar la veracidad de la información proporcionada (**ANEXO T2**).

- T3)** De conformidad con el inciso I), del Capítulo II de esta Convocatoria, los licitantes deberán presentar, acuse con la relación de las muestras de las prendas que fueron entregadas, previo a la presentación y apertura de proposiciones **ANEXO T3**.

- T4)** Escrito del licitante, manifestando que en caso de resultar adjudicado responderá por los defectos y deficiencias de los bienes ofertados, por un periodo mínimo de 4 meses contados a partir de la entrega de los mismos en el Instituto Nacional de las Mujeres; independientemente de cualquiera que sea su procedencia y de las condiciones y pedidos que haya celebrado con fabricantes, importadores, comercializadores o terceros en general, en los términos establecidos en el Artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables. De ser el caso, se compromete a la reposición o compostura en un plazo no mayor de 10 días hábiles, a partir de la notificación por parte del administrador del instrumento jurídico (**ANEXO T4**).
- T5)** Escrito en el que manifiesten que los bienes que oferta cumplen, con las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas según proceda y a falta de éstas, de las normas internacionales de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 53 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, así como las normas que a continuación se detallan (**ANEXO T5**):
- NOM-004-SCFI-2006. Información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
 - NMX-A-1833/1-INNTEX-2014. Industria textil-análisis químico cuantitativo-parte 1-principios generales de ensayo.
 - NMX-A-3801-INNTEX-2012. Industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área (cancela a la NMX-A-072-INNTEX-2001).
 - NMX-A-177-INNTEX-2005. Industria textil-determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto-método de prueba (cancela a la NMX-A-177-1995-INNTEX).

Los licitantes deberán anexar al presente escrito los comprobantes vigentes en donde se refleje el cumplimiento de citadas normas.

- T6)** Acuse de entrega de los resultados de las pruebas efectuadas ante un laboratorio debidamente acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) deberán ser entregados como parte de su propuesta técnica, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones que permitan acreditar el cumplimiento de los requerimientos de calidad de la ficha técnica señalada para cada concepto que oferte de su anexo técnico correspondiente. Los cuales fueron entregados junto con las muestras físicas.

Para efectos de evaluación, se verificará que el contenido de los presentes requisitos sea en los términos establecidos en esta convocatoria, esto es, que contenga la manifestación e información solicitada, en caso de no cumplir con estos aspectos se desechará, conforme a lo señalado en el Capítulo III, punto i.), inciso a).

El **INSTITUTO** se reserva el derecho de verificar la documentación presentada por los licitantes en este numeral.

c) Requisitos Económicos.

Los licitantes deberán presentar su propuesta Económica [**ANEXO E1**], la cual deberá contener la descripción considerada en su proposición técnica.

E1) Los licitantes deberán satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos en Propuesta Económica [**ANEXO E1**], misma que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. Propuesta de los bienes ofertados, en función del **ANEXO T1** de la Convocatoria, indicando el rubro, partida correspondiente, descripción específica de los bienes, cantidad, unidad de medida, país de origen, marca, precio unitario e importe. Los precios unitarios deberán de incluir todos los costos inherentes a los bienes, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del instrumento jurídico;
- b. Subtotal de las partidas cotizadas;
- c. Importe del Impuesto al Valor Agregado desglosado;
- d. Importe total de la propuesta de los bienes ofertados;
- e. La indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del instrumento jurídico y hasta la total entrega de los bienes, a entera satisfacción del área requirente, y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.
- f. La proposición económica deberá presentarse en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

En su caso, agregar los descuentos ofrecidos o impuestos adicionales al I.V.A.

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

a) Criterios de evaluación.

El resultado de la evaluación se llevará a cabo en apego a los Artículos **36** y **36 Bis** de la **Ley**, de conformidad con los "**Criterios de Evaluación**" previstos en este procedimiento, mediante el análisis detallado de las proposiciones, utilizando el Criterio de Evaluación Binario, esto es, los bienes se adjudicarán a quien cumpla

con todos los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo de los bienes requeridos.

Para efectos de la evaluación, los licitantes deberán cotizar la cantidad total solicitada en cada una de las partidas en las que participen.

Los bienes objeto de esta invitación a cuando menos tres personas serán adjudicados por partida, a aquel o aquellos licitantes que de entre los participantes reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante. Esto es, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel o aquellos, cuya proposición resulte solvente y cumpla con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta Convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, y que resulte conveniente y aceptable para la convocante, en función de los términos dispuestos al respecto en el Artículo 2, Fracciones XI y XII de la **Ley**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **INSTITUTO**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el Artículo 37 de la **Ley**. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la **Ley** y el tercer párrafo del Artículo 55 del **Reglamento**.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan con la finalidad de garantizar que los bienes cumplirán con los estándares de calidad requeridos por la convocante. En tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.

De conformidad con el artículo 56 del **Reglamento**, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia del presente procedimiento de contratación, cuando el presupuesto asignado a este procedimiento sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la Propuesta Económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente, lo cual deberá mencionarse en el apartado del fallo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la **LEY**.

b) Causas de desechamiento de las propuestas

Los licitantes que participen en este procedimiento, sus proposiciones serán desechadas, si incurren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Cuando no presente o incumpla en alguno de los anexos documentales señalados en el Capítulo IV, inciso b), puntos T1, T2, T3, T4 y T5, inciso c), punto E1) y Capítulo VI, puntos L1, L2, L3, L4, L5, L6, L7, L8, L9, L10 y L11, mismos que afectan directamente la solvencia de la propuesta.
- 2) Si las propuestas presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica contienen virus al momento de la apertura.
- 3) Se compruebe que acordó con otro u otros licitantes, la elevación de los precios de los bienes objeto de esta convocatoria, o cualesquiera otras situaciones que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes;
- 4) Si durante la evaluación y antes de la emisión del fallo se detecta que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la **Ley**;
- 5) Se inhabilite al licitante durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo de este procedimiento de contratación por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Artículo 29, fracción VIII de la **Ley**. Así mismo, en el supuesto que el licitante se encuentre inhabilitado, pero bajo los efectos de una resolución judicial que le permita participar en el procedimiento de contratación, deberá manifestarlo, así como los requisitos para que dicha resolución surta o siga surtiendo sus efectos y la fecha de su cumplimiento;
- 6) Cuando incurran en cualquier otra violación prevista en la **Ley** y su **Reglamento**;
- 7) Cuando los precios ofertados en su Propuesta Económica resulten NO CONVENIENTE para la convocante, en apego a los Artículos 2, Fracción XII y 36 BIS, Fracción II de la **Ley**.
- 8) Cuando los precios ofertados en su propuesta económica resulten NO ACEPTABLES para la convocante, en los términos previstos en el Artículo 2, Fracción XI de la **Ley**.
- 9) El no presentar foliadas en todas sus fojas, de manera individual la proposición y documentación legal y administrativa, en apego a lo dispuesto en el Artículo 50 del **Reglamento**. Excepto cuando alguna o algunas hojas de la proposición y documentación legal y administrativa, carezcan de folio y se

constate que la o las hojas foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición;

- 10) Para el caso de las proposiciones electrónicas, cuando no se firme digitalmente la proposición y
- 11) Cuando un licitante presente más de una proposición.

c) Criterios de desempate.

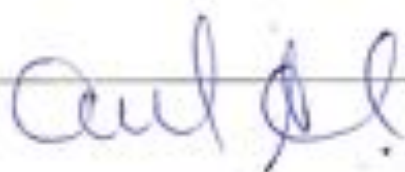
De conformidad con el Artículo **36 Bis** último párrafo de la **Ley** y **54** de su **Reglamento**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo **36 Bis** de la **Ley**, se deberá adjudicar el Contrato, en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsiguientes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación se deberá girar invitación al Órgano Interno de Control del **INSTITUTO**.

CAPITULO VI

**DOCUMENTOS Y DATOS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO QUE
DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**

Los interesados en participar en este procedimiento licitatorio, deberán presentar la documentación legal y administrativa que se detalla a continuación:



L1) Acreditación de la personalidad.

Deberá presentar escrito en papel membretado debidamente firmado en el que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, estableciendo los datos siguientes:

PERSONA MORAL (ANEXO L1-A)

1. Del licitante: RFC; nombre completo del representante conforme a su identificación oficial, su domicilio fiscal (calle y número, colonia, código postal, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, teléfono, fax y correo electrónico en caso de contar con él), y el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa. El domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenios que celebren de conformidad con la **Ley** y el **Reglamento**, mientras no se señale otro distinto en el formato que se incluye en esta convocatoria el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

2. Del representante del licitante: Nombre completo del Representante, RFC, domicilio, calle y número, colonia, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, código postal, teléfono [en caso de contar con él], fax [en caso de contar con él], cargo del Representante, número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del Fedatario Público ante el cual fue otorgada. Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio deberá mencionar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique y la fecha.

En caso de que el representante del licitante sea extranjero y su poder sea expedido en el extranjero, este deberá estar legalizado o apostillado al momento de su presentación.

En su defecto, deberá requisitar debidamente el formato que se incluye en esta convocatoria como **ANEXO L1-A**.

PERSONA FÍSICA (ANEXO L2-B)

1. En caso de ser persona física, deberá presentar el formato para acreditar personalidad jurídica (**ANEXO L2-B**), además en caso de ser licitante ganador

presentar el Alta del RFC en la SHCP, y en caso de ser representante, está deberá presentar, el escrito mencionado en el inciso anterior, anotando el número y fecha de la escritura pública en que consten sus facultades, así como el nombre, número y domicilio del Notario Público ante el que se otorgó.

Identificación oficial vigente

De conformidad con el Artículo **48** fracción **X** del **Reglamento**, el licitante para efectos de identificación deberá presentar:

Nacional: Copia fotostática legible por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar.

El Representante extranjero de personas morales: Para efectos de identificación, deberá de acreditar su legal estancia en el país, a través de los documentos FM2 o FM3.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar original de la identificación para su cotejo previo a la firma del Contrato.

L2) Acreditación de nacionalidad mexicana

Con fundamento en el Artículo **35** primer párrafo del **Reglamento**, el licitante deberá presentar como requisito de participación, un escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

Además que los bienes que oferta y que entregará, en caso de que se le adjudique el Contrato, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% y para el caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, asimismo, que previo a la firma del Contrato, en caso de que este se le adjudique, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el Artículo **35** del **Reglamento**, tomando como referencia el formato identificado como **ANEXO L-2**.

L3) Correo electrónico y domicilio.

En caso de contar con él, el licitante deberá señalar mediante escrito su dirección de correo electrónico para posibles notificaciones, de conformidad con los Artículos **29**, fracción **VII** de la **Ley** y **39**, fracción **VI**, inciso **d)** del **Reglamento**.

Asimismo, en dicho escrito deberá señalar su domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones que deriven de este procedimiento licitatorio, conforme a lo establecido en el Artículo 49 del **Reglamento (ANEXO L3)**.

L4) Artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la Ley.

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la **Ley**, en caso de que el licitante sea una persona moral, además deberá manifestar que sus socios, trabajadores y su representante legal no se encuentran en dichos supuestos. Asimismo, que por su conducto no participan en este procedimiento licitatorio, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción VIII de la **LEY** y artículo 39, fracción VI inciso e) y penúltimo párrafo del **REGLAMENTO (ANEXO L4)**.

L5) Declaración de integridad

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de las Mujeres induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes **(ANEXO L5)**. De conformidad con el Artículo 29, fracción IX de la **Ley**.

L6) Estratificación como MIPYMES

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, su carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), indicando su estratificación de conformidad al **ANEXO L6** de esta convocatoria o escrito, en caso de que al licitante no le resulte aplicable el presente formato por ser una empresa no catalogada como MIPYMES deberá manifestarlo. En términos del Artículo 34 del **Reglamento**.

L7) Archivos dañados.

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, anotando que acepta que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por el **INSTITUTO**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **INSTITUTO (ANEXO L7)**.

L8) Conflicto de intereses.

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, en caso de ser persona física o los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Cabe señalar que, en caso del licitante ganador, esta manifestación se hará llegar al Órgano Interno de Control en el **INSTITUTO** con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada **Ley**.

L9) Manifiesto de particulares de acuerdo al Protocolo de Actuación.

Manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, de conformidad a lo señalado en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, el cual deberá obtener a través de la siguiente dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.

L10) Patentes, Marcas o Derechos de Autor.

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste que asume toda la responsabilidad en caso de que los bienes que oferta, infrinjan la normatividad vigente en materia de Patentes, Marcas o Derechos de Autor, por lo que libera al Instituto Nacional de las Mujeres, de cualquier responsabilidad al respecto.

L11) Manifestación de ajustarse al texto de la fianza.

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste ajustarse al texto de fianza para garantizar el cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado (Anexo L11).

NOTA: El **INSTITUTO** se reserva el derecho de verificar la documentación presentada en este capítulo.

CAPITULO VII

INCONFORMIDADES

1) Instancias de inconformidad

En contra de los actos y resoluciones de la convocante ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la **Ley** y las normas jurídicas que de ella se desprenden, las personas afectadas podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto en el Capítulo Primero del Título Sexto de la **Ley**, para